

ACTAS DEL
III CONGRESO DE HISTORIA DE ANDALUCIA
CORDOBA, 2001

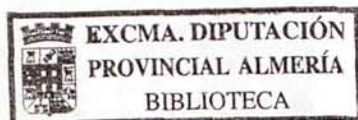
LA MUJER
(II)

SEPARATA

PUBLICACIONES OBRA SOCIAL Y CULTURAL CAJASUR
Córdoba, 2002

R-9102

LAS NODRIZAS EN ALMERÍA: ¿OFICIO O ROL BIOLÓGICO?



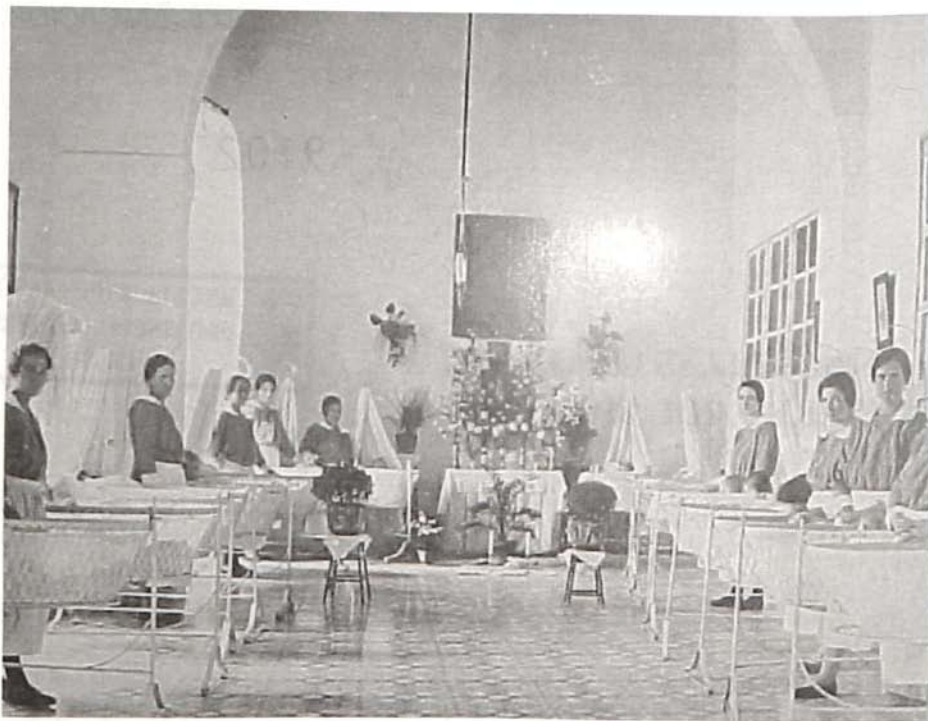
Carmen GONZÁLEZ CANALEJO
Universidad de Almería

El rol desempeñado por las nodrizas ha sido asumido en las distintas sociedades como parte de un proceso natural que tiene su origen en el cuidado y lactancia de los niños indefensos. Respecto a los trabajos de nodrizas¹ son varios los que coinciden en que dicha actividad existía desde los tiempos más remotos cuando las mujeres o amas de cría amamantaban a un niño que, a menudo, era hijo de otra que moría en el parto. Esta actividad, ejercida para promover la vida y la salud de los niños que, por su temprana edad, aún no podían tomar otro tipo de alimento, fue añadiendo con el tiempo la dimensión de educar.

En el presente estudio nos vamos a centrar en las nodrizas que trabajaban contratadas por la administración provincial de Almería, aunque estos servicios existían también de forma no regulada. El pago o alquiler de nodrizas particulares para la lactancia de los hijos de mujeres de las capas aristocráticas y burguesas era una práctica habitual que aún se extendió más a lo largo del XIX. Pero al ser contratadas en el ámbito de lo privado, no disponíamos de datos sobre su economía laboral, motivo por el que no las hemos incluido en este trabajo.

Los establecimientos de Beneficencia pública actuaron como vehículo para legitimar este oficio. El trabajo que en dichos establecimientos desarrollaron las nodrizas, constituyó una base económica para los intereses del grupo familiar y,

¹ Véase ALBERDI CASTELL, R. M.: «Los contextos conceptuales históricos: una propuesta de análisis de la evolución de la profesión enfermera desde los orígenes hasta el siglo XIX», en *Híades, Revista de Historia de la Enfermería*, n.º 5-6, (1998/1999), 63-73; COLLIÉRE, M. F.: «Los cuidados de las mujeres identificados por su rol», en *Promover la vida*, Madrid, McGraw-Hill/Interamericana, 1993, 5-173; DONAHUE, P.: *Historia de la Enfermería*, Barcelona. Doyma, 1985, 4-5. SARASÚA C.: *Criadas, nodrizas y amos: el servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño (1758-1868)*, Madrid, Siglo XXI, (1994).



Nodrizas en la Casa Cuna de Almería.

en momentos puntuales, para la propia subsistencia de las mujeres, siendo frecuente en esta época que las solteras que tenían hijos quedaran socialmente excluidas y, a menudo, tuvieron que desarrollar mecanismos de subsistencia.

Aunque una de las características que se suele abordar a la hora de estudiar la actividad de lactar ha ido ligada al rol biológico de las mujeres², el interés prioritario de este trabajo no es tratar esta perspectiva, sino hacer un análisis de las condiciones de vida y trabajo de un colectivo de 305 mujeres; presentar una panorámica global de las funciones y requisitos laborales exigidos a las nodrizas de Almería en la segunda mitad del XIX (de 1842 a 1890); y, por último, situar a las nodrizas como trabajadoras del cuidado infantil dentro de un marco laboral, con unas relaciones personales mediatizadas por la Iglesia y la institución de Beneficencia en la que trabajaban³.

² SILES GONZÁLEZ, J.: «El eslabón biológico en la Historia de los cuidados de salud. El caso de las nodrizas (una visión antropológica de la enfermería)», en *Index de enfermería*, n.º 20-21 (1998), 16-23. El autor hace un abordaje antropológico en el estudio de las nodrizas y hace alusión a las profesiones de maestras, nodrizas, criadas y enfermeras, conceptualizadas desde un marco biológico en la mentalidad de la sociedad del momento. Emplea el término «rol biológico» para referirse a las actividades desempeñadas por mujeres en función de su capacidad biológica.

³ Contamos con dos libros completos de registro de entrada y salida de nodrizas internas y externas, donde se pueden recomponer los aspectos de las condiciones de trabajo, tiempo de contrato y tipo de actividad que prestaban a los expósitos; libros de actas; certificaciones de nóminas retribuidas a distintas nodrizas; dos series de cuentas justificativas; presupuestos de gastos para la lactancia y dos expedientes com-

Un elemento introducido en el análisis realizado ha sido el abordaje de la lactancia como categoría social y no como una categoría reproductora, con objeto de poder ver la perspectiva histórica globalizadora que nos proponemos.

1. ANTECEDENTES

Para comprender el proceso de socialización de las nodrizas es necesario situarse en el análisis de dos elementos clave: la Beneficencia pública y las Juntas Auxiliares.

—*La Beneficencia pública*—, emana del espíritu socializador del trienio liberal. En 1822 aparece la primera *Ley de Beneficencia* con objeto de socorrer, entre otros, al niño expósito, huérfano o desamparado⁴, lo que va a suponer el primer escalón que dará lugar, en disposiciones posteriores (la Ley de 20 de junio de 1849), al reglamento de 1852. Este reglamento va a contemplar desde un marco oficial las funciones de las nodrizas y la categorización de éstas como trabajadoras del establecimiento público, lo que lleva implícito el reconocimiento legal de tal actividad. Pero esta primera ley que tenía como objeto la acogida, sostenimiento, educación de los expósitos y huérfanos se anuló en 1823 al terminar el periodo liberal, restableciéndose en 1836 en los momentos de consolidación del sistema constitucional⁵.

—*Las Juntas auxiliares*—. La Ley establece tres tipos de beneficencia pública: central, provincial o municipal, según que los establecimientos sean costeados por estos tres niveles de administración. Por eso se crearon tres clases de Juntas: la primera y general, en Madrid; otra, en cada una de las capitales de provincia y, una tercera, en los distritos municipales donde hubiera establecimientos. Como auxiliares de las Juntas Provinciales se admite la *Juntas de Señoras* para vigilar y cuidar expresamente a los asilos de expósitos⁶. El perfil⁷ de las mujeres que formaban parte de estas Juntas, sobre todo las directivas, indica su pertenencia a la élite social y económica. Las socias voluntarias reclutadas por las primeras, solían pertenecer a la pequeña burguesía⁸. Disponían del tiempo libre suficiente pa-

pletos de reclamaciones solicitando atrasos de sueldo a la administración. Otros documentos son: los reglamentos y normalización que afectan específicamente a las funciones de las nodrizas como empleadas de la función pública.

⁴ MOUTÓN Y OCAMPO, L. et al.: *Enciclopedia Jurídica Española*, Barcelona, Fe^o. Seix Editor (1910), 206-207.

⁵ *Ibidem*, p.206

⁶ Véase MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.: «Dos palabras sobre la historia de la Beneficencia en España», en *Diccionario administrativo*. Diputación Provincial, Madrid, (1886); I, 4.^a edición, p. 1041-1053. Además de estas Juntas auxiliares, la ley también reconoce a las Juntas de parroquia o de barrio que se crearán en las grandes poblaciones (capitales) y serán nombradas por las municipales.

⁷ Los nombres de la Presidenta y Secretaria se vinculan con el jefe político liberal Joaquín de Vilches y con los Ibarra, lo que confirma la relación familiar entre los dirigentes políticos de Almería en este momento, y las directivas de la Asociación de Señoras de la Casa Cuna.

⁸ GARCÍA BASAURI, M.: «La mujer social. Beneficencia y caridad en la crisis de la Restauración», en *Tiempo de historia*, 59 (1979), 28-43. Trata extensamente el objeto y tipo de actividades que realizaban las mujeres de la aristocracia y de la burguesía, desenmascarando lo subyacente a «lo social» en este tipo de actividades. Aunque se fue prefiriendo hablar de «lo social», porque este término estaba más acorde con los tiempos, en el fondo, —dice la autora— no tenía más innovador que el apelativo.

ra emplearse en estas actividades, a la vez que garantizaban la continuación del concepto caritativo-cristiano del Antiguo Régimen y también del nuevo espíritu del siglo.

Una característica del conservadurismo en el que estaban arraigadas estas asociaciones era la resistencia de sus miembros a la idea de sustituir el concepto de *caridad* por el de *obligación de atención*⁹, término este último que implicaba la intervención de la administración como parte de un proceso de secularización que se estaba iniciando. El vínculo de estas asociaciones con la Iglesia formaba un conglomerado ideológico que trataba de acallar las conciencias de los pudientes a base de amparar a los niños pobres suavizando así las desigualdades sociales por medio de lo piadoso y las obras caritativas.

La Iglesia, que siempre vio en las mujeres antes que en el varón, un potencial humano excelente para llevar a cabo estas obras benéficas, prestó su infraestructura ideológica como vínculo con dichas Juntas. Por ello, las señoras que se dedicaban a estas actividades pertenecían al campo de lo católico y tenían como doble objetivo promover un mayor bienestar a los niños pobres y desamparados a la vez que cumplían la *misión* de salvar almas pobres que potencialmente tenían el riesgo de desviarse del camino cristiano¹⁰.

En el año 1834, al amparo de las *Juntas de Señoras*, se crea la Asociación de Señoras de la Casa-cuna de Almería donde sólo se admitían a casadas o viudas que tuviesen ideas benéficas y, siempre con la recomendación de algunas de las socias fundadoras¹¹. En esta línea, es bastante ilustrativo el texto sobre las atribuciones de la Asociación:

*(...) Promover en el pueblo los sentimientos de caridad y beneficencia hacia estos seres tan dignos de la compasión de sus semejantes (...) Vigilar a los empleados de la casa para que cumplan con su obligación, cuidando particularmente que les den la mejor educación posible cristiana y política (...)*¹².

Este reglamento entra en funcionamiento dos años después de crearse la asociación y en él quedan ampliamente recogidos una serie de aspectos que podríamos concretar en los siguientes puntos:

1. El Administrador de la Casa debe ser eclesiástico¹³

⁹ MOUTÓN Y OCAMPO, L.: *Opus cit.*, p. 206. Véase también la *Ley de Beneficencia* de 20 de Junio de 1842 y el reglamento para su ejecución de 14 de Mayo de 1852, capítulo tercero: «De las obligaciones y derechos de los establecimientos de beneficencia», p. 8. Queda, en ambos textos claramente recogido el término de *obligatoriedad* en la asistencia por parte de los establecimientos públicos. El espíritu que emana desde la *Ley de Beneficencia* de 1822 y estas posteriores disposiciones, es el de sustituir el sistema caritativo del régimen anterior por una filosofía de obligatoriedad en la atención de los enfermos y expósitos por parte de las diferentes administraciones.

¹⁰ GARCÍA, BASAURI, M.: *Opus cit.*, p. 39.

¹¹ Véase nota 7.

¹² *Asociación de Señoras de la Casa-Cuna. Almería. Reglamento formado por la asociación de Señoras de esta capital, para el gobierno económico de la Casa de Expósitos, 1836.* (Sección Beneficencia) R. 10 H. Archivo Diputación Provincial Almería, 4-5. Véase la concordancia de los objetivos que se explicitan en el reglamento de esta asociación con la tesis establecida por Mercedes García, *Opus Cit.*

¹³ Véase el reglamento de la Asociación de Señoras. *Opus cit.*, p. 9.

2. El establecimiento dependía económicamente de la Junta del Hospital pero las directivas gestionaban los fondos y efectos del mismo¹⁴.
3. Regulaban las funciones y contratación de las nodrizas y de otras empleadas: enfermeras (*curadoras*) para que asistieran a los niños enfermos; las amas mayor y menor para la vigilancia del torno, etc¹⁵.
4. Se encargaban de *asegurarse del conocimiento de la conducta*¹⁶ de las nodrizas. Para tal fin contaban con la estrecha colaboración del cura párroco del barrio o pueblo donde vivían las nodrizas externas o amas de cría. En Almería capital, las amas eran escogidas entre las que vivían en el mismo barrio de alguna de las señoras socias.

Los párrocos debían firmar el correspondiente informe favorable de la nodriza. Dicha certificación, servía como *papeleta* para el cobro del salario dando también el visto bueno alguna de las socias¹⁷.

Esta asociación desaparece a los pocos años de constituirse, cuando empiezan a surtir efecto las leyes desamortizadoras y se ejecuta la obligatoriedad que recogía la Ley de 1822 de establecer un centro de maternidad en cada capital de provincia, cuya casa de expósitos o *Casa Cuna* funcionaba como casa-central en Almería capital con varias casas de expósitos repartidas en varios puntos de la provincia cuyos municipios eran cabeza de partido judicial. En este momento y, hasta las disposiciones de 1861, el ramo auxiliar de expósitos se organizaba en los Vélez, Vera, Serón, Purchena y Tahal¹⁸.

Aunque la disposición del 20 de junio de 1849 dio lugar al reglamento de 1852 que establecía el traspaso de competencias de los establecimientos a las Juntas Provinciales, en Almería se adelantó este proceso y, en Marzo de 1842, se aprobó por la Diputación un *Proyecto de mejora de los establecimientos de expósitos*¹⁹ con un doble objetivo: aliviar la urgente situación de pobreza y desamparo que vivían los expósitos y huérfanos en Almería y, en segundo lugar, poner fin a los conflictos internos que se habían generado en la Asociación. Según se cita textualmente en la introducción de este Proyecto de mejora de los establecimientos, era necesario poner fin a la guerra que había generado tantos y tan multiplicados intereses de la comunal asociación²⁰, de manera que la Asociación de Señoras queda abolida y son sustituidas por las denominadas *rectoras*, que estarían al cargo de

¹⁴ *Ibidem*, 5. Parte del dinero que administraban las seis directivas de la Asociación provenía del propio sueldo de los expósitos cuando estaban en edad de trabajar. Tal y como ordenaba el reglamento de esta asociación, éstos debían aportar el 50% del producto de su trabajo. El resto del sueldo se quedaba en custodia y se les entregaba a la edad de veinticinco años, que era cuando abandonaban definitivamente el hospicio (Esto sólo ocurría en el caso del varón, ya que las expósitas sólo se podían independizar en caso de contraer matrimonio).

¹⁵ *Ibidem*, 7-10.

¹⁶ *Ibidem*, p. 4 y 8.

¹⁷ *Ibidem*, p. 8.

¹⁸ AMEZCUA, M. et al.: *Sanidad y colectividad sanitaria en Almería. El Colegio de practicantes 1885-1954*, Granada. Colegio Oficial de Enfermería de Almería (1994), 55.

¹⁹ Proyecto de mejora de los establecimientos de expósitos de la provincia de Almería aprobado por Diputación Provincial (1842), (sección Beneficencia), R. 12 H., Archivo Diputación Provincial, 10 p.

²⁰ *Ibidem*, p. 4.

las casas de expósitos de los distintos puntos de la provincia mencionados anteriormente. Estas últimas eran contratadas por la Corporación de Beneficencia, razón que modifica el objetivo de sus funciones no actuando movidas por sentimientos caritativo-cristianos, sino porque eran funcionarias del sistema público y cobraban por ello²¹. Este es un proyecto político que recoge la necesidad social de los expósitos con objeto de sustituir el concepto de *caridad* por el de *obligación de atención* que recogía el espíritu de la Ley de Beneficencia de 1822²². El texto del siguiente párrafo recogido del mencionado Proyecto de Mejora refleja, en teoría, la intención de asumir por parte de la Administración el «deber» social de atención al problema de la pobreza:

(...) *Y si es una verdad que el desarrollo de los conocimientos ha hecho que la caridad filosófica sustituya a la caridad religiosa, corresponde a la administración pública dirigir el celo de aquella (se refiere a la administración) para que llene cumplidamente su objeto*²³.

El compromiso político de aceptar la solución del problema de la pobreza infantil se asumió en este momento gestionando y consiguiendo la aprobación en las Cortes²⁴ de la libranza de ciento veinte mil reales para repartir entre los pueblos de la provincia destinados a la conservación exclusiva y educación de los expósitos (...) *Estos fondos no podrán distraerse para ningún otro objeto más que para el de su instituto*²⁵.

2. LA LEGITIMACIÓN DE UN OFICIO

Con estos antecedentes se van regulando los tipos y funciones de las nodrizas que se van a contratar a partir de la segunda mitad del XIX. Especialmente la disposición de 1853 generó una reforma en el *Reglamento de la Casa de Expósitos*²⁶ de Almería en 1861²⁷. En este último documento se observan cambios sobre todo

²¹ *Ibidem*, p 6. Relativo al sueldo de las *receptoras* está recogido en el artículo 9 del reglamento que va inherente a este proyecto, por el que se establece que la cantidad a percibir será propuesta por la Junta de Beneficencia, quien lo pasará al Ayuntamiento para que con su informe lo remita a la Diputación para su aprobación.

²² MOUTÓN Y OCAMPO, *Opus cit.* 206.

²³ *Ibidem*, p. 4-5. Hemos correlacionado lo que se desprende de este texto con la interpretación que Alcubilla, citado anteriormente, refiere del espíritu de la Ley de Beneficencia y hay concordancia en el objeto de «obligatoriedad» en asumir el compromiso de resolver el problema de la pobreza que esta ley expresa y cuando el *Proyecto* utiliza el término de «caridad filosófica». Inferimos, por esta concordancia en el lenguaje usado por Alcubilla, que el término «caridad filosófica» usado en el *Proyecto*, se refiere al concepto humanístico dentro de un contexto filantrópico característico de la época; si bien cabría puntualizar que aunque todavía este concepto filosófico humanitarista no se ajusta exactamente al concepto de justicia social que hoy conocemos, sí se ve una clara intención de ruptura con el viejo concepto caritativo-religioso del Antiguo Régimen.

²⁴ *Ibidem*, p 4.

²⁵ *Proyecto de mejora*, *Opus cit.* Artículo 3º.

²⁶ A lo largo del texto, siempre que aparezca Casa de Expósitos o Casa central nos referimos, igualmente, a la Casa Cuna ya que en la documentación de archivo utilizada para la investigación se usan los tres términos indistintamente.

²⁷ *Reglamento de la Casa de Expósitos de esta Capital. Almería (1861)*, (sección Beneficencia), R. 111 H, Archivo de la Diputación Provincial de Almería.

en lo que afecta a la dirección y administración del establecimiento, correspondiendo a un Director médico empleado de la Administración Provincial. Las casas de los pueblos dependientes de la casa central quedaron reorganizadas en tres: lo que pasó a denominarse *las tres hijuelas de Albox, Vera y Vélez-Rubio*. Se nombró una Junta Auxiliar formada por el alcalde, el cura párroco y el médico titular de cada uno de estos pueblos.

Aunque ha habido elementos de cambio en cuanto a la dirección y normas de los establecimientos, sin embargo la Iglesia va a seguir mediatizando las relaciones laborales de las nodrizas y otros grupos de funcionarios, especialmente de las trabajadoras (enfermeras, amas, sirvientas etc.) La presencia es a través de las Hijas de la Caridad, las cuales supervisaban las necesidades de lactancia en la Casa central. A este respecto cabe indicar que en esta época tal congregación no estaba en los establecimientos de Beneficencia por iniciativa de la Corporación Provincial, sino porque existía una obligatoriedad a su acogida, con vivienda incluida, en los espacios de dichos establecimientos por una Real autorización formalizada en Madrid en el año 1846. De alguna forma, la presión de vigilancia moral ejercida sobre las nodrizas en épocas anteriores se suavizó porque las atribuciones de la Superiora de la congregación respecto a aquellas, no tenían autonomía plena, al compartir responsabilidades con el Director del centro, lo que minimizaba algo más que en la primera mitad de siglo el riesgo de determinar actuaciones individuales que pudieran limitar derechos a las empleadas o expósitos.

Por otra parte, en los pueblos, donde estaba el grueso de mujeres contratadas, los curas párrocos seguían siendo los que autorizaban con su firma los certificados correspondientes para el pago de los haberes. La necesidad de que la propia administración tuviera que recurrir a los curas era por falta de infraestructura que pudiera hacer llegar, de manera controlada, el dinero para pagar las nóminas en las áreas periféricas que distaran más de tres leguas de la capital.

Es en este contexto en el que se va a configurar la actividad de las nodrizas como un oficio legitimado en función de las actividades tipificadas del reglamento y de la correspondiente retribución económica a las mismas²⁸. Todo ello mediatizado por la Administración Pública y por la Iglesia.

3. SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS NODRIZAS Y LOS EXPÓSITOS

Pero el objeto básico del presente estudio se basa en comprender el contexto integral en la historia de las nodrizas, motivo por el que hemos analizado las condiciones de vida de 305 mujeres contratadas en el periodo que va desde 1874 a 1889 y explicar así el proceso de socialización de las actividades que desarrollaron.

²⁸ Serie: certificación de nóminas (sección Beneficencia) Archivo Diputación Provincial, leg/años: 20/180, 1884-85, 1888-91. Véase también en Libro de Actas de la Junta Municipal, n.º 174, Archivo Municipal, 1873-74, pp. 247 y 264 la relación de algunas de las nodrizas empadronadas en Almería capital.

Respecto a la relación mantenida con la institución contratadora, se recogen dos clases de contratos laborales, con sueldos y funciones distintas: nodrizas internas y externas. Estas últimas, después del periodo de lactancia, podían continuar con otra modalidad de contrato y función, denominadas amas de cría.

—*Nodrizas internas*— Eran un número bastante reducido. Se referencia una media de ocho permanentes²⁹. Por motivos económicos se restringía en la medida de lo posible su contratación que se circunscribe expresamente para la Casa cuna de Almería capital con permanencia interna en el establecimiento. Pero hubo momentos de saturación de expósitos que hicieron imprescindibles más contrataciones. Por razones de higiene y salud del expósito, se contrataba a una mujer para la lactancia de cada niño. Sólo cuando el número de niños superaba las expectativas del establecimiento, que era la mayoría de las veces,³⁰ una nodriza lactaba a varios niños al mismo tiempo hasta que se contratara a una nodriza externa. Al trabajar en el establecimiento durante las veinticuatro horas, éstas tenían derecho a comida y se albergaban junto al espacio físico que compartían con los expósitos. También se les proporcionaba el vestido necesario. El tiempo de contratación era variable porque dependía de lo que tardara el Director y la Superiora de Las Hijas de La Caridad en colocar a los lactantes con amas externas o en realizarse un *prohijamiento* o adopción.

En el momento de la contratación, y cada quince días, las nodrizas eran controladas sanitariamente a fin de detectar posibles enfermedades que pudieran transmitir a los expósitos a través de la lactancia.

La actividad de las nodrizas no se limitaba exclusivamente a la lactancia del expósito. Sus funciones se extendían a prestar cuidados de salud para la conservación y continuidad de la vida de los lactantes, vigilando la aparición de cualquier síntoma sospechoso de enfermedad. En este caso, la nodriza debía ponerlo en conocimiento de las curadoras (enfermeras contratadas para la Casa-Cuna) y el expósito sería atendido, en caso necesario, por los sanitarios médicos, practicantes y farmacéuticos del hospital provincial.

En la década de 1860 se hace obligatorio el registro de entrada y salida de expósitos y los libros de pago a nodrizas. En dichos libros se extrae una relación de 69 internas con nombres y apellidos de la Casa-cuna de Almería contratadas entre 1874 y 1877. La mayoría provenían de numerosos pueblos de la provincia. La media de durabilidad del empleo es de tres meses y medio (111 días). El sueldo que ganaban en los primeros años de 1860 era de 60 reales al mes, sueldo que ascendió a 80 reales en 1865, tras la protesta en el año anterior. Esta cantidad era

²⁹ Serie: contabilidad de la Junta Provincial de Beneficencia, Almería. leg 20, año 1865, Archivo Diputación Provincial.

³⁰ Véanse las numerosas referencias recogidas en la serie de *Libros de Actas* de la Junta Provincial de Beneficencia (1865-1868), Sig-77B; 61-B donde hay repetidas reclamaciones por parte del director del centro respecto al excesivo número de expósitos durante estos años. Se refieren más de treinta expósitos acogidos en el establecimiento central, por lo que hubo muchos momentos en los que a cada nodriza le correspondía lactar entre tres o cuatro niños a la vez, cuestión que tuvo contestación por parte de las interesadas.

ingresada íntegramente a la economía familiar al recibir la manutención completa. En esta serie de documentos se registran observaciones donde se refleja, en numerosos casos, cómo era frecuente el débito de días o, incluso, meses trabajados; por otra parte algo propio de las administraciones de aquella época, ejemplo que se repetía con asiduidad a los maestros y practicantes. A estos últimos, con frecuencia los alcaldes tuvieron que pagarles, a falta de dinero, con trigo y otros productos de consumo para la propia subsistencia.

Tabla 1
NODRIZAS INTERNAS CONTRATADAS EN LA CASA CUNA DE ALMERÍA.
PERIODO (1874-1877)

Años	1874	1875	1876	1877
Nodrizas internas contratadas	6	34	25	26
Media tiempo de contrato (días)	158	66	111	46
Salario. Reales/mes	80	80	80	80
Porcentaje de nodrizas con pagos pendientes	0	3%	16%	19%

FUENTE: elaboración propia

El sueldo de las nodrizas internas, si lo comparamos con el de un obrero o funcionario similar en el mismo periodo de estudio, equivalía al 43'84% de lo cobrado por un portero, sirviente, celador o camillero que trabajaban en la misma casa, los cuales ganaban 182 reales al mes³¹. Dichos funcionarios estaban en el mismo escalafón y categoría profesional de personal subalterno tipificado en los reglamentos que las nodrizas y amas de cría. Un dato que nos llama la atención son los sueldos comparativos, incluso, en los casos donde trabajadores de ambos sexos desarrollaban idénticas funciones, con igual titulación, horas de trabajo e institución contratadora. La diferencia representaba hasta una tercera parte menos para las mujeres. Un ejemplo claro es la diferencia existente entre los enfermeros, que cobraban 180 reales al mes, y el de las enfermeras que, en idénticas condiciones, cobraban 60.

—*Nodrizas externas*— Eran contratadas para la lactancia y crianza del expósito fuera del establecimiento y realizaban su trabajo en el propio espacio del marco familiar³². Las que vivían cerca del extrarradio (establecido en menos de tres leguas), debían concurrir personalmente a percibir sus haberes con presentación de los expósitos que tuvieran a su cargo. El pago se hacía en días determinados dentro del mismo establecimiento en presencia del Director y la Superiora de las Hijas de la Caridad. Cuando se les entregaba al expósito, se proveía de un total de

³¹ Borrador de nóminas de personal. Almería (sección Beneficencia), Leg/año 119 /1885-86, Archivo Diputación Provincial Almería.

³² FOLGUERA CRESPO, P: «Revolución y restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores (1868-1931)», en Garrido E. et al.: *Las mujeres en la España Contemporánea*, Madrid, Síntesis (1997), 451-492. En este capítulo la autora trata el tema de los espacios en la vida cotidiana de las mujeres de finales del XIX y primeras décadas del XX y cómo se producen algunos cambios en la vida cotidiana de las mujeres como transformación de este ámbito privado. En el caso que nos ocupa, la acogida del expósito va a transformar el marco familiar donde se interrelaciona lo privado con la integración social de los expósitos y huérfanos a los que cuidaban.

cinco *hatillos*, compuesto por una serie de mudas de distintas tallas para poder vestirlos cada seis meses hasta completar la edad de tres años en la que era obligatorio que el expósito regresara a la Casa central para su ingreso en el hospicio en el caso de que para entonces no hubiese sido adoptado.

A las que vivían fuera del extrarradio, y en los pueblos donde estaban *las hijuelas*³³, se les entregaba un certificado impreso como resguardo que le servía a la interesada, en el que se le iban anotando los cobros. Los fondos de pago a las nodrizas se remitían por medio de un apoderado a los respectivos curas, los cuales, a la vez que efectuaban el pago, certificaban la legitimación de la lactancia y cuidados prestados al expósito³⁴.

El sueldo mensual estipulado a partir de 1861 por lactancia externa era de 30 reales durante dieciocho meses. Pasado este tiempo, salvo excepciones, porque así lo requiriera la salud del expósito y, recomendado por el médico titular del correspondiente pueblo o establecimiento, se producía el destete o *desmame*, cuya cobranza ascendía a 20 reales durante otros dieciocho meses. Este pago mensual por lactancia externa, a partir de 1868 se aumentó a 40 reales. Una nodriza externa que lactara y cuidara al expósito desde los primeros días-semanas de su nacimiento, lo entregaba a la Casa central con tres años de vida, en el caso de que este sobreviviera. A lo largo del periodo comprendido entre 1878 y 1889, se contabilizan 236 nodrizas externas. Todas ellas, salvo casos muy aislados, eran de ámbito rural, principalmente del norte de la provincia, Serón y Tíjola. Si recordamos que en el caso de las nodrizas internas (excepto 11 casos de las 69), también provenían de numerosos pueblos de la provincia y, algunos tan distantes de la capital como en el caso anterior, nos cabe la sospecha de que las contrataciones tanto de internas como externas formaban parte de un entramado de relaciones clientelares vinculadas a los cargos provinciales y municipales que se vieron implicados en las redes de caciquismo que, a nivel local, se desarrolló especialmente a lo largo del periodo restaurador.

Los datos recogidos en la documentación-base nos orienta acerca de la percepción de explotación que las nodrizas tuvieron en algunos momentos en relación con las prestaciones que ellas aportaban a la institución y el escaso e irregular salario que percibían³⁵; porque del sueldo que estipulaba el reglamento de 1861 de 30 reales, sólo se les pagaba 20 y esto no satisfacía las necesidades de las nodrizas, las cuales decidieron renunciar a los contratos con la devolución al establecimiento de los niños a su cargo en 1864. Esta contestación provocó un colapso de expósitos en la casa central, algunos de los cuales murieron por no poder ser

³³ *Las hijuelas* era el término con el que se distinguía a otras casas de expósitos más pequeñas repartidas en distintos pueblos de la provincia de Almería. A lo largo del siglo hubo varios puntos que se abrieron y cerraron dependiendo del momento económico y gobierno político. Desde el reglamento de 1861, las tres hijuelas de la central de la capital eran Albox, Vera y Vélez Rubio y las nodrizas allí contratadas se reglamentaban por las Juntas Auxiliares de Beneficencia compuestas por los alcaldes, curas párrocos y médicos titulares, siendo secretarios de dichas juntas los mismos que de los respectivos ayuntamientos.

³⁴ Serie citada, cuenta justificativa (Sección Beneficencia), Leg 20. Archivo Diputación Provincial de Almería.

³⁵ *Serie: expedientes de reclamaciones*, Almería, leg. 20, (1865). Archivo Diputación Provincial de Almería.

alimentados, lo que obligó al director del establecimiento a canalizar un expediente con el fin de hacer reflexionar a la corporación provincial que acordó aumentar a 40 reales mensuales el contrato de lactación y a 30 el de crianza o destete, en lugar de los 20 que venían percibiendo. Por otra parte, el aumento de 60 a 80 reales a las nodrizas internas no *surtió efecto por el temor a tener que lactar a tres o cuatro niños a la vez* lo que provocó una mortalidad desproporcionada. Sin embargo, arguyendo los gastos que ocasionaban estos últimos contratos, la corporación no les revisó, por ese momento, el sueldo a las internas. Y continuaron hasta principios de los años 90 con la misma cantidad.

Este hecho fue recordado al año siguiente (1865), cuando la Junta de Beneficencia en reunión celebrada con el fin de revisar los presupuestos de ese año, se da cuenta de que la partida destinada a las nodrizas no consideró la subida efectuada con motivo de la protesta anterior, volviendo a incluir los sueldos anteriores a la fecha del episodio; es decir, los responsables de la administración no reconocieron la subida. Lo que provocó que desde la misma Junta Provincial se elevara un escrito al gobernador con la finalidad de recordarle las circunstancias que produjeron tan desafortunadas muertes y la inclusión en los nuevos presupuestos del aumento de sueldo para las nodrizas. El entonces gobernador Antonio de Torres comunicó al director de los establecimientos la autorización de incluir en los presupuestos del año en cuestión el aumento económico suficiente que contemplaba la subida conseguida.

Pero el impago de las nóminas que debió producirse con más frecuencia de lo que se constataba en los libros, fue otro motivo de queja por parte de un grupo de nodrizas del pueblo de Cuevas³⁶, las cuales canalizaron una denuncia a través del abogado municipal en 1889 con motivo de tal débito. Estas mujeres argumentaron como causa de este impago la *no-certificación* de los meses trabajados cuestión que, como hemos comentado con anterioridad, correspondía al cura párroco de los pueblos. Una vez oídas a las trabajadoras en reunión mantenida con el alcalde y canalizada oficialmente la protesta tomando parte del caso el juez instructor, se acordó solicitar a dicho párroco que constatará, a través de las correspondientes partidas de bautismo, la existencia o no de los expósitos y que enviara a la Junta las correspondientes certificaciones. Una vez confirmada tal existencia y supervivencia de los expósitos, el propio alcalde envió la correspondiente comunicación a la Junta Provincial para que se liberara el pago a dichas trabajadoras.

4. PERFIL DE LAS NODRIZAS

Otros datos que nos orientan hacia la respuesta de qué situaciones personales habían producido el hecho de trasladarse desde pueblos lejanos a la capital en busca de subsistencia, nos lo proporciona el análisis de algunas referencias relativas a distintas situaciones personales de las nodrizas y su correlación con las características que recogen el perfil de estas mujeres, lo cual nos indica que eran muje-

³⁶ Serie: expediente reclamaciones, leg. 180 (1891), Archivo Diputación Provincial Almería.



res con muy escasos o, nulos recursos económicos cuyas difíciles condiciones de vida les hicieron idear estrategias de subsistencia que se puede concretar en los siguientes puntos:

- La media de edad estaba en los 38 años.
- Pertenecientes a capas sociales de origen campesino.
- Eran casadas, viudas jóvenes con hijos y solteras con recién nacidos.
- El trabajo lo desarrollaban en el ámbito institucional y/o familiar dependiendo del tipo de contrato.
- No sabían leer ni escribir.

Concretamente hay varios casos de madres solteras que, al haber tenido un hijo/a fuera del matrimonio y siendo *pobres de solemnidad*, no disponían de recursos económicos para hacerse cargo de ellos. Por este motivo dejaban en el torno al recién nacido con una nota o señal que indicaba generalmente el nombre y las causas de necesidad económica por la que se producía la necesaria separación. Pero inmediatamente después de la entrega clandestina del recién nacido, se ofrecían en el mismo establecimiento para ser contratadas como nodrizas siendo ellas mismas las que lactaban a su propio hijo. De esta forma podían seguirle fácilmente la pista en caso de adopción.

Otras veces eran mujeres casadas pero igualmente con importantes problemas de recursos las que dejaban a sus hijos en el torno de la casa de expósitos y se ofrecían como nodrizas externas tal y como referencia la siguiente comunicación del Director del establecimiento a la Junta:

«De varios meses a esta parte se experimenta un aumento considerable en el ingreso de expósitos en la Casa Central de esta ciudad, por cuya razón son insuficientes las cantidades destinadas al pago de las nodrizas(...) y tratando de averiguar el origen, ha llegado a entender con bastante sorpresa, si bien no ha podido probarse suficientemente, que algunas mujeres casadas, sin duda por falta de recursos, han cometido la grave falta de exponer a sus hijos recién nacidos en el indicado Establecimiento(...)

(...)Se sirva hacer por que se vigilen esmeradamente las indicadas mujeres casadas del estado pobre, para evitar en lo posible que cometan aquella falta(...)»³⁷

En relación con los expósitos lo frecuente era que, una vez ingresado en el establecimiento sólo permaneciera allí hasta el momento en que se le buscara una nodriza externa. Por lo general, si esta cumplía las normas que la Institución imponía respecto al seguimiento del expósito, lo común era que esta misma nodriza que lo había lactado durante los primeros meses de vida continuara con los cuidados hasta la edad de tres años.

El tiempo medio de contratación de las nodrizas externas era el doble respecto a las internas, porque a la administración esta modalidad de contrato les salía mucho más económica. En el caso que nos ocupa, la mayoría de las nodrizas co-

³⁷ Leg 103 (1850), Sección Beneficencia, Archivo Diputación Provincial Almería.

braban sueldos de meses completos que sobrepasaban un año; algunas llegaban a cobrar hasta un periodo de dieciocho o veinte meses. Pero el hecho de que desde el año 1878 a 1889, para 175 expósitos se contrataran a 236 nodrizas externas, hace que nos preguntemos sobre las causas que influyeron en que algunas de ellas cesaran en poco tiempo en su contrato o abandonaran el empleo. Las causas más frecuentes, por orden de importancia, son las siguientes³⁸:

1. Muerte de los/as expósitos/as
2. Falta de pago/escasa remuneración
3. No reunir las cualidades exigidas (sensibilidad, afabilidad, robustez, moralidad etc.)
4. No tener leche (sólo un caso de los estudiados)
5. Otros motivos no especificados

La primera causa de cese de contrato era por muerte del expósito, situación que era frecuente. La muerte solía producirse durante el periodo de lactancia, generalmente antes de llegar al primer año de vida tal y como era habitual en esta época. Sin embargo, la elevada tasa de mortalidad registrada (74 de los 175 niños lactados, fallecieron), representa una mortalidad del 42%, casi el doble de la que tenía Cáceres, ciudad española de mayor índice de mortalidad infantil, con un 23.65% en el primer quinquenio del XX³⁹.

Los que lograban sobrevivir a este primer periodo de lactancia continuaban bajo los cuidados de sus nodrizas hasta que terminaba su crianza, dieciocho meses más, hasta la edad de tres años del expósito. En esta última etapa cambia la denominación de las nodrizas pasando a llamarse ahora *amas de cría* y cambia también la modalidad de contrato ganando 30 reales al mes. En bastantes casos continuaban las mismas nodrizas externas que habían lactado en la primera etapa al expósito; pero no siempre era así ya que aquí entran en juego otras mujeres no-lactantes, incluso con diferentes edades, situaciones o estado civil, como las viudas.

Esta diversidad de situaciones va a generar una relación afectiva entre las nodrizas y los expósitos. En muchos casos se producía una adopción o prohijamiento debido a que las mujeres habían establecido un fuerte vínculo de unión a lo largo del tiempo de permanencia con el expósito, tal y como demuestra el caso de la instancia que con fecha de febrero de 1868, elevada por Manuel López, hijo de Inés Jurado en la que manifiesta que su madre «*sacó hacía catorce años de la ca-*

³⁸ Serie: libros de pago a lactancia, Sig 1398, 1502, 471, años 1868, 1874-76, 1877; serie de reclamaciones de deuda por lactancia, leg 66, 56, 20, 80, 180, años 1854, 1855, 1865, 1872 y 1891; serie de *actas de la Junta Provincial de Beneficencia* L-77 B; 61 B, años 1865, 1866, 1868, Archivo Provincial Diputación Almería.

³⁹ Véase para el análisis comparativo a DOMÉNECH, J. «La difteria en Almería», en *La Voz Médica*, I (1884-85); hace un estudio epidemiológico en Almería capital donde señala la muerte de 103 niños sólo por difteria en el periodo comprendido de 1892-1901. AMEZCUA, M., *opus cit.*, p. 61. indica que la mortalidad infantil en esta época supera a las de otras provincias españolas. GÓMEZ DÍAZ, D.: *Bajo el signo del cólera y otros temas sobre Morbilidad, Higiene y Salubridad de la Vida Económica Almeriense (1348-1910)*, Universidad de Granada, 1993, donde se puede comprobar que la mayoría de las muertes infantiles se producían por difteria principalmente; pero el sarampión, viruela, cólera e infecciones estivales también eran causantes de esta enorme tasa. DOPICO, F.: «Desarrollo económico y social y mortalidad infantil. Diferencias regionales (1860-1950)», en *Dynamis*, vol. 5-6 (1985-86), 381-396.

sa de expósitos a uno de ellos llamado Clemente para lactar, criar y educarlo. Pero habiendo fallecido su madre, ésta le hizo un cargo especial, prodigándole todos sus beneficios como único ser que le legara. Y en su última hora la autora de sus días, pidió (al que suscribe) al mismo tiempo que cuidara instruirle en su oficio de hilero(...).

Del texto se deduce que el expósito había sido cuidado y educado por su nodriza la cual lo había integrado como miembro de la familia; pero a la muerte de ésta, el establecimiento lo había recogido, motivo por el que el solicitante, queriendo cumplir con la voluntad materna, solicita le sea devuelto para que él se encargara de la continuación de su educación y repartir con él los beneficios que su madre les legara.

4. ...DE LA LACTANCIA A LA EDUCACIÓN Y CUIDADOS INFANTILES

En consonancia con el papel que ejercieron las nodrizas en la segunda mitad del XIX, este oficio que había existido desde siempre se fue adaptando a los nuevos cambios sociales. La adaptación consistió en sustituir la lactancia por la actividad de cuidados en la salud de los recién nacidos y la crianza añadió la dimensión de educar de acuerdo con los estereotipos de la sociedad española del momento.

En lo que respecta a los cuidados infantiles, los preceptos que defendían los médicos y practicantes en sus consejos, de acuerdo con la corriente higienista del momento, se basaban en una crianza higiénica de la infancia⁴⁰. En estos consejos se aprecia un discurso de educación sanitaria con el fin de erradicar las viejas prácticas arraigadas en la cultura tradicional española tanto rural como urbana de la lactancia asalariada, práctica que en el periodo que nos ocupa, alcanzó mucha extensión, ya que se extrapoló fuera del ámbito de los establecimientos de beneficencia debido a que en esta época se puso de moda que las mujeres de economías medias, imitaran en sus estilos de vida a las de la alta sociedad, dando a lactar al recién nacido a nodrizas asalariadas que no estaban controladas sanitariamente; de forma que esta práctica llevó a la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas y numerosas muertes infantiles.

Todo ello llevó a la insistencia de que el «arte de criar a los niños» debía ser objeto de un cuidadoso aprendizaje; de manera que las medidas reformadoras llevadas a cabo en el último cuarto del XIX, aunque si bien no vieron su fruto hasta las primeras décadas del XX, gestaron algunos proyectos que permitieron la formación académica de muchas mujeres varias décadas después, reconociendo co-

⁴⁰ Véase, por ejemplo, a BOLUFER PERUGA, M.: «Ciencia de la salud y ciencia de las costumbres: higienismo y educación en el siglo XVIII», en *Areas. Revista de Ciencias Sociales*, 20 (2000), 26-45. Aunque nuestro estudio se centra en la segunda mitad del XIX pero las relaciones entre higiene y crianza-educación no se circunscriben a este periodo, ya que hay sin duda, un antes y un después del movimiento higienista y su relación con la educación y crianza infantil, por lo que el estudio referenciado nos pone en la antelana de lo que implicó la higiene privada en la educación sanitaria de la sociedad española contemporánea.

mo base de estas profesiones parte de los saberes que las nodrizas habían venido acumulando a lo largo del tiempo.

Concretamente uno de estos proyectos fue planteado por Concepción Arenal en la década de 1870⁴¹. Se refería Arenal a la creación de una escuela de puericultura con distintos niveles de preparación y de enseñanzas, donde la experiencia empírica de este colectivo de mujeres que se dedicaba a la crianza y educación de los niños pudiera sistematizarse en el desarrollo de habilidades que les permitiera a las alumnas integrarse en un trabajo que, además de permitirles un medio de vida, mejorara la salud infantil⁴². Este proyecto estaba en sintonía con los proyectos defendidos por el colectivo de mujeres que colaboraron en el movimiento sanitarista británico⁴³.

La idea consistía en crear una Escuela Nacional de Puericultura con el objetivo de preparar tres niveles de formación y titulación: visitadoras puericultoras, con funciones de enfermera visitadora pero centrada en los aspectos escolares; las matronas puericultoras, cuyas funciones se centrarían en la puericultura perinatal; maestras puericultoras y, en último lugar, las niñeras tituladas. Estas últimas recibían unas enseñanzas cuyo cuerpo teórico representaba el saber empírico que la experiencia de nodrizas y amas de cría habían acumulado a través de los tiempos y realizaban un programa práctico en los establecimientos municipales de Casas de Maternidad, Gota de Leche y centros donde hubiera niños de primera y segunda infancia.

Pero estos intentos reformadores que fueron gestados en el primer periodo de La Restauración y fueron coetáneos a los europeos, no terminaron de llevarse a cabo en España y la Escuela de Puericultura no se hizo realidad hasta 1926. Entre otros motivos porque aunque hubo otras mujeres que desarrollaron propuestas como Arenal, eran pocas y la oleada feminista en España no terminaba de calar. De otra parte, aunque estas políticas liberales fueron apoyadas por políticos re-

⁴¹ BERNABEU MESTRE, J. y GASCÓN PÉREZ, E.: *Historia de la Enfermería de Salud Pública en España (1860-1977)*, Universidad de Alicante, 1999, 11-35. Explican cómo este proyecto tardó en implantarse poniendo de manifiesto que una de las principales limitaciones con las que tropezó no sólo ésta sino otra serie de reformas encaminadas a la socialización de mujeres sanitarias (enfermeras, principalmente), fue la tardía institucionalización en España de la corriente higienista y la implantación de la Salud Pública.

⁴² A propósito de la salud infantil, la mayoría de los trabajos presentados en la revista *Areas*, opus cit., refieren aspectos de salud, higiene y educación escolar. Concretamente, BALLESTER, R. Y PERDIGUERO, E., p. 161-170, hacen un rastreo de los numerosos trabajos que desde finales del XIX y primeras décadas del XX, tuvieron como objetivo investigar las condiciones de salud de los niños españoles. Dichos estudios no sólo dieron lugar a la tipología de determinadas etapas de la infancia, apareciendo el término *lactante*, sino también a la relación directa existente entre el crecimiento de los niños y el *status* nutricional como indicador válido para conocer mejor la salud infantil. Llamó la atención, en los estudios realizados a los niños de capas sociales más deprimidas el escaso desarrollo influido por la deficitario alimentación y el escasa atención sanitaria de la población.

⁴³ Una de las reformadoras británicas colaboracionista del movimiento sufragista en Inglaterra fue Florence Nightingale (1820-1910), la cual propulsó en Inglaterra un proyecto de reforma sanitaria que integraba a las enfermeras y puericultoras. Véase BISHOP, W.J.: «Florence Nightingale's message for today» en, Hebert, R.G. (Ed.), *Florence Nightingale: Saint, Reformer, or Rebel?*. Malabar, Florida, Robert E. Krieger Publishing Company, 1981, 191-201.

formistas que, de hecho, provenían de iniciativas krausistas⁴⁴, estas reformas contaron con bastantes limitaciones desde los fundamentos del discurso de género⁴⁵. Entre otros motivos, porque las medidas reformadoras llevadas a cabo durante la Restauración reforzaron la ideología conservadora en relación con las mujeres, perpetuando en la preparación y educación de las mismas en su clásico rol social, lo que conllevó a la institucionalización del cuidado de los niños desde una perspectiva de los deberes domésticos, de acuerdo con lo que se esperaba de las mujeres de la época.

ABREVIATURAS

ADPA: Archivo Diputación Provincial de Almería

AMA: Archivo Municipal de Almería

SB: Sección Beneficencia

FUENTES

a) Manuscritas

- Borrador de nóminas del Personal. Beneficencia Provincial provincia de Almería. SB, leg 119 (1885-86), ADPA.
- Libro de Actas de la Junta Provincial de Beneficencia. -77B; 61 B (1865-68)
- Libro de registro de entrada de expósitos y lactancia. Beneficencia Provincial de Almería. Sig 471 (1878-1889) ADPA.
- Libro de Registro de Padrón Municipal de Almería nº. 174 (1873-74) AMA
- Libro de relación de nodrizas internas y pago a las mismas de Almería. SB Sig 1502 (1874-1879) ADPA.
- Serie: comunicaciones a la Junta Provincial de Beneficencia de Almería. legs 20, 103 (1865), (1850), APDA.
- Serie: contabilidad de pagos de lactan. Casa Central de Expósitos de Almería. SB, legs 20, 180 (1884-85), (1888-91) ADPA.
- Serie: expediente de reclamaciones de la ciudad de Cuevas. Leg 180 (1891) ADPA.
- Serie: presupuestos de gastos. Casa Central de Expósitos y Maternidad de Almería y sus cuatro hijuelas. SB, leg 111 (1884-85) ADPA.

⁴⁴ Entre sus principales impulsores se encuentran Castelar, Giner de los Ríos, Fernando de Castro, Canalejas, etc. fueron entre otros, los que apoyaron el objetivo de crear unos ciclos de conferencias capaz de crear un clima favorecedor para la integración en la educación de las mujeres. Véase a este respecto a FOLGUERA, Pilar, *Opus cit.*, pp. 461-472.

⁴⁵ NASH, M., «La construcción de los roles de género: las mujeres en la España contemporánea», en *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, (1999), 35-83. La autora trata extensamente las características de las condiciones socio-políticas en la España de finales del XIX y habla de la escasa repercusión de la política defensora de las mujeres porque, en el fondo, no se llegó a profundizar en las políticas de igualdad e integración de las mujeres y no se integraron estas reformas en sus programas políticos.

b) *Impresas* (reglamentos, leyes, enciclopedias y diccionarios legislativos, prensa)

- *La voz médica*, I (1884-85).
- *Asociación de Señoras de la Casa Cuna. Almería: reglamento* R. 10 H, Imprenta Ramón González, Almería (1836) ADPA.
- Ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1842 y reglamento para su ejecución de 14 de Mayo de 1852, Almería. R 14 H (1852) ADPA.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, M.: *Ley de Beneficencia en España*, en *Diccionario administrativo*. Diputación Provincial, Madrid I, 4ª edición (1886).
- MOUTÓN Y OCAMPO, L. Et al.: Ley de Beneficencia de 1822, en *Enciclopedia jurídica española* (1910).
- *Proyecto de mejora de los establecimientos de la Diputación Provincial de Almería* R 12 H. Imprenta Ramón González, Almería (1842) ADPA.
- *Reglamento de la Casa de Expósitos de Almería capital*. R 111 H. Imprenta Viuda de Cordero, Almería (1861) ADPA.

BIBLIOGRAFÍA REFERENCIADA

- ALBERDI, R. M.^a: « Los contextos conceptuales históricos: una propuesta de análisis de la evolución de la profesión enfermera desde los orígenes hasta el siglo XIX», en *Híades, Revista de Enfermería*, 5-6 (1998-99), pp. 63-73.
- AMEZCUA, M. Et. al.: *Sanidad y colectividad sanitaria en Almería. El colegio de practicantes (1885-1954)*, Granada, Colegio Oficial de Enfermería de Almería, 1994.
- BALLESTEROS, R., y PERDIGUERO, E.: «Los estudios sobre crecimiento humano como instrumentos de medida de la salud de los niños españoles (1900-1950)», en *Areas: higienismo y educación. Revista de Ciencias Sociales*, 20 (2000), pp. 161-170.
- BERNABEU M., y ASCÓN, E.: *Historia de la Enfermería de Salud Pública en España (1860-1977)*, Universidad de Alicante, 1999, pp. 11-35.
- BISHOP, W. J.: «Florence Nightingale's message for today», en Hebert, R.G. (Ed.), *Florence Nightingale: Saint, Reformer, or Rebell?*, Malabar, Florida, Robert E. Krieger Publishing Company, 1981, pp. 191-201.
- BOLUFER, M.: «Ciencia de la salud y ciencia de las costumbres: higienismo y educación en el siglo XVIII», en *Areas: higienismo y educación. Revista de Ciencias Sociales*, 20 (2000), pp. 26-45.
- COLLIÈRE, F.: «Los cuidados de las mujeres identificados por su rol», en *Promover la vida*, Madrid, McGraw-Hill/Interamericana, 1993, pp. 5-173.
- DONAHUE, P.: *Historia de la Enfermería*, Barcelona, Doyma, 1895, pp. 4-5.
- DOPICO, F.: «Desarrollo económico y social y mortalidad infantil. Diferencias regionales (1860-1950)», en *Dynamis*, 5-6 (1985-86), pp. 381-396.

- FOLGUERA, P.: «Revolución y Restauración. La emergencia de los primeros ideales emancipadores» (1868-1931)», en Garrido, E. Et al.: *Las mujeres en la España Contemporánea*, Madrid, Síntesis, 1997, pp. 451-492.
- GARCÍA, M.: «La mujer social. Beneficencia y caridad en la crisis de la Restauración», en *Tiempo de Historia*, 59 (1979), pp. 28-43.
- GÓMEZ, D.: *Bajo el signo del cólera y otros temas sobre Morbilidad, Higiene y Salubridad en la Vida Económica Almeriense (1348-1910)*, Almería, Universidad de Granada, 1993.
- NASH, M.: «La construcción de los roles de género: las mujeres en la España Contemporánea», en Rojas. *Las mujeres republicanas en la guerra civil*, Madrid, Taurus, 1999, pp. 35-83
- SARASÚA, C.: *Criadas, nodrizas y amos: el servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño (1758-1868)*, Madrid, Siglo XXI, 1994.
- SILES, J.: «El eslabón biológico en la Historia de los cuidados de salud. El caso de las nodrizas. (Una visión antropológica de la Enfermería)», en *Index de enfermería*, n. 20-21 (1998), pp. 16-23.